

3453 *ORDEN de 8 de febrero de 1989 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de determinados puestos de trabajo de nueva creación, que se citan, de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, y que, según la Orden de 26 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1989), tienen previstas la iniciación de sus actividades los próximos días 31 de marzo (anexo I), y 31 de mayo (anexo II).

Las solicitudes para poder tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada centro de trabajo. En

este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al centro de trabajo solicitado, que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia, una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establezcan los artículos 42.3, 49, c), 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehaciente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b) del Reglamento vigente, debiendo atenderse al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los funcionarios a los que se les haya adjudicado plaza, tomarán posesión de su nuevo destino el día en que entren en funcionamiento los Organos Judiciales a los que han sido destinados, el día 31 de marzo de 1989 (anexo I), el día 31 de mayo de 1989 (anexo II).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO I

(Entrada en funcionamiento el 31 de marzo de 1989)

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Tolosa	3	Primera Instancia e Instrucción número 2.

ANEXO II

(Entrada en funcionamiento el 31 de mayo de 1989)

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Juzgados de Instrucción	San Sebastián	5	Número 4.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Baracaldo	5	Primera Instancia e Instrucción número 3.
	Vitoria	5	Primera Instancia e Instrucción número 5.
	Guecho	6	Distrito número 2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3454 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Almacenero en el Ministerio de Economía y Hacienda (75/1988).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 23 de noviembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre de 1988, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Almacenero en este Departamento, se señala el próximo día 24 de febrero de 1989, a las once horas para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar la primera fase de concurso de méritos, en el Centro de Publicaciones del Ministerio, plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3, Madrid.

Asimismo, se convoca a todos los opositores para la celebración de la segunda y tercera fases, prueba de conocimientos y entrevista personal, respectivamente, que tendrá lugar a las once horas, en la fecha y local señalados anteriormente. Deberán acudir provistos de documento nacional de identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de febrero de 1989.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3455 *ORDEN de 7 de febrero de 1989 por la que sea nuncia concurso público de méritos para proveer plazas de intercambio puesto por puesto entre Profesores franceses y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, en régimen de comisión de servicio.*

En el año 1975 fue presentado en la Comisión Mixta Hispano-Francesa, constituida en aplicación del Convenio de Cooperación

Cultural, Científica y Técnica entre España y la República Francesa, de 7 de febrero de 1969, el proyecto de iniciación del programa de intercambio correlativo de Profesores, proyecto que fue recibido con interés por la parte francesa con la finalidad de promover el conocimiento de las lenguas y culturas respectivas.

A partir de entonces, el referido programa denominado de «Intercambio puesto por puesto» se ha venido realizando ininterrumpidamente debido al interés renovado por el aprendizaje de idiomas, consecuencia inmediata de la plena presencia española en la vida internacional y de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea.

Por tanto, en aplicación del mencionado Convenio, Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto anunciar concurso público de méritos para proveer cuarenta plazas, en régimen de intercambio correlativo (puesto por puesto) entre Profesores franceses y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, que serán provistas con arreglo a las siguientes normas:

I. Período de duración

1. Esta convocatoria se refiere al curso 1989/90.
2. Los intercambios serán trimestrales y tendrán lugar durante el trimestre de enero a marzo de 1990.
3. Excepcionalmente podrán concederse intercambios de curso completo a juicio de la Subcomisión Mixta de Selección y sobre la base de peticiones realizadas en tal sentido.

Los candidatos expresarán en el impreso de solicitud la duración del intercambio solicitado.

II. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los funcionarios docentes de carrera de la asignatura de francés, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Catedráticos Numerarios de Institutos de Bachillerato.
- Profesores Agregados de Institutos de Bachillerato.
- Profesores Numerarios y de la Escala de Materias Técnico Profesionales de Enseñanzas Integradas.
- Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.
- Catedráticos y Profesores Agregados Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Educación General Básica especializados en el área de «Filología», idioma francés.

Los Profesores que participen en esta convocatoria deberán contar con un destino definitivo en el Centro desde el que participen, que habrán de mantener para el curso en que se hace efectivo el intercambio, a los efectos previstos en el apartado c) de la norma III de esta convocatoria.

Deberán, además, contar con una antigüedad mínima de tres años como funcionarios docentes de carrera y no haber participado en intercambios de este tipo con anterioridad. A los efectos de este cómputo se tendrá en cuenta el presente curso académico.

III. Solicitudes

Las peticiones deberán formularse por triplicado, en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en las Direcciones u Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia, o en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, 28014 Madrid, o en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Las solicitudes se acompañarán de:

- a) Hoja de servicios certificada por la autoridad académica competente, cerrada al 30 de septiembre de 1989 para los Profesores de Enseñanzas Medias e Idiomas y al 31 de agosto de 1989 para los Profesores de Educación General Básica.
- b) Tres fotografías tamaño normal de carné.
- c) Declaración jurada o promesa de que se compromete a mantener el destino actual en los términos previstos en la norma II.
- d) Escrito del Centro de procedencia apoyando el intercambio.
- e) Cualquier otro documento que acredite los méritos que se tomarán en consideración para la preselección de candidatos.

Los candidatos deberán enumerar, por orden de preferencia, tres demarcaciones de Francia, si bien no se garantiza que sean destinados a las elegidas, puesto que ello depende de las circunstancias de cada intercambio.

Los candidatos que estén destinados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana deberán adjuntar documento expedido por los órganos competentes de dichas Comunidades, autorizándoles la realización del intercambio con el compromiso expreso de abonar al Profesor seleccionado sus haberes durante el período de ausencia.

IV. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La documentación mencionada se entregará en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o en el de las Direcciones u oficinas provinciales de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el encargado de Correos antes de ser certificada.

V. Selección

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se realizará una preselección de los candidatos dándose prioridad a los seleccionados del curso anterior que por razones ajenas a su voluntad no pudieron participar en el intercambio, siempre que hayan presentado nuevamente la solicitud.

La preselección de los que no hubiesen sido seleccionados el año anterior se realizará en base a los siguientes méritos:

1. Años de docencia como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que participa como Profesor de la disciplina de lengua francesa: 0,10 puntos por año, máximo 3 puntos.
2. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua francesa: Cursos, seminarios, coloquios, intercambios de alumnos, congresos, etc.: 0,25 puntos, máximo 1 punto.
3. Por título de licenciado distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo o por el grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la plaza: 0,50 puntos.
4. Presentación del Profesor con el que deseen realizar el intercambio: Un punto.
5. Informe de la Inspección Técnica (punto VI).

La selección definitiva, basada en las características equiparables de los candidatos y en los requerimientos de los Centros de destino, la realizará una Subcomisión Mixta Hispano-Francesa, presidida por parte española, por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

La Secretaría General Técnica remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada de la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios dictará orden de resolución del concurso de méritos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y extenderá la correspondiente credencial de comisión de servicio a cada uno de los Profesores seleccionados. Una vez dictada dicha resolución no se admitirá solicitud de renuncia a las plazas asignadas salvo en situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la citada Dirección General.

VI. Informe de la Inspección Técnica

Con objeto de valorar la adecuación del profesorado al puesto que solicita, se requerirá al Servicio de Inspección Técnica de Educación un informe sobre los siguientes aspectos de los candidatos preseleccionados:

1. Organización de su actividad docente (programación, metodología, utilización de recursos, criterios de evaluación, clima del aula, actividades extraescolares, etc.): De 0,05 a 0,50 puntos.
2. Participación en el funcionamiento del Centro (trabajo en los equipos docentes, colaboración con los órganos de gobierno, relación con los padres, tutorías, etc.): De 0,05 a 0,50 puntos.
3. Actualización científica y técnica: 0,05 a 0,50 puntos.

El Servicio de Inspección Técnica de Educación remitirá a la Subdirección General de Cooperación Internacional el informe según modelo que figura como anexo de esta convocatoria durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

VII. Régimen

Los Profesores españoles seleccionados serán adscritos a sus respectivos Centros franceses. Mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y percibirán una indemnización para residencia temporal en el extranjero, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Ciencia, al ordenar la comisión de servicio, no pudiendo ser superior al 20 por 100 de las dietas máximas atribuidas al Cuerpo o Escala docente de pertenencia, garantizándose que, en todo caso, la indemnización no será inferior a 1.500 pesetas diarias.

Los Profesores seleccionados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico y los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo, reincorporándose a su Centro al finalizar el intercambio.

Madrid, 7 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretaria general Técnica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia desde la que solicita
 Centro de destino
 País solicitado
 Asignatura/Área
 Cuerpo

INFORMA:

Puntuaciones obtenidas:

1. Organización de la actividad docente
2. Participación en el funcionamiento del Centro
3. Actualización científica y didáctica
- Puntuación total
- a de de 19

V.º B.º:

El Inspector técnico,

El Inspector Jefe del Servicio,

Fdo. Fdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

3456 *ORDEN de 7 de febrero de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para proveer plazas de intercambio puesto por puesto entre Profesores británicos y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, en régimen de comisión de servicio.*

En el año 1978 fue presentado en la Comisión Mixta hispano-británica, constituida en aplicación del Convenio Cultural de 12 de julio de 1960, entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el proyecto de iniciación del programa de intercambio correlativo de Profesores, proyecto que fue recibido con interés por la parte británica, en nombre del «Central Bureau for Educational Visits and Exchanges».

A partir de entonces el referido programa denominado de «intercambio puesto por puesto», se ha venido realizando ininterrumpidamente debido al interés renovado por el aprendizaje de idiomas consecuencia inmediata de la plena presencia española en la vida internacional y de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea.

Por tanto y en aplicación del mencionado Convenio, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto anunciar concurso público de méritos para proveer veinte plazas, en régimen de intercambio correlativo (puesto por puesto) entre Profesores británicos y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, que serán provistas con arreglo a las siguientes normas:

I. Período de duración

Esta convocatoria se refiere al curso 1989-90.

Los intercambios podrán ser:

1. Trimestrales.
2. De seis semanas.
3. Excepcionalmente podrán concederse intercambios de curso completo a juicio de la Subcomisión Mixta de selección y sobre la base de peticiones realizadas en tal sentido.

Los candidatos expresarán en el impreso de solicitud la duración del intercambio que solicitan.

II. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los funcionarios docentes de carrera de la asignatura de «Inglés», pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Catedráticos Numerarios de Institutos de Bachillerato.
- Profesores Agregados de Institutos de Bachillerato.
- Profesores Numerarios y de la Escala de Materias Técnico Profesionales de Enseñanzas Integradas.
- Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.
- Catedráticos y Profesores Agregados Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Educación General Básica especializados en el área de «Filología», idioma inglés.

Los Profesores que participen en esta convocatoria deberán contar con un destino definitivo en el Centro desde el que participan, que habrán de mantener para el curso en que se hace efectivo el intercambio,

a los efectos previstos en el apartado c) de la norma III de esta convocatoria.

Deberán, además, contar con una antigüedad mínima de tres años como funcionarios docentes de carrera y no haber participado en intercambios de este tipo con anterioridad. A los efectos de este cómputo se tendrá en cuenta el presente curso académico.

III. Solicitudes

Las peticiones deberán formularse por triplicado, en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en las Direcciones u Oficinas provinciales de Educación y Ciencia, o en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, 28014 Madrid, o en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Las solicitudes se acompañarán de:

- a) Hoja de servicios certificada por la autoridad académica competente, cerrada al 30 de septiembre de 1989, para los Profesores de Enseñanzas Medias e Idiomas, y al 31 de agosto de 1989, para los Profesores de Educación General Básica.
- b) Tres fotografías tamaño normal de carné.
- c) Declaración jurada o promesa de que se compromete a mantener el destino actual en los términos previstos en la norma II.
- d) Escrito del Centro de procedencia apoyando el intercambio.
- e) Cualquier otro documento que acredite los méritos que se tomarán en consideración para la preselección de candidatos.

Los candidatos deberán enumerar, por orden de preferencia, tres demarcaciones del Reino Unido, si bien no se garantiza que sean destinados a las elegidas, puesto que ello depende de las circunstancias de cada intercambio.

Los candidatos que estén destinados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana, deberán adjuntar documento expedido por los órganos competentes de dichas Comunidades, autorizándoles la realización del intercambio con el compromiso explícito de abonar al Profesor seleccionado sus haberes durante el período de ausencia.

IV. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La documentación mencionada se entregará en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o en el de las Direcciones u Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el encargado de Correos antes de ser certificada.

V. Selección

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará una preselección de los candidatos dándose prioridad a los seleccionados del curso anterior que por razones ajenas a su voluntad no pudieron participar en el intercambio, siempre que hayan presentado nuevamente la solicitud.

La preselección de los que no hubiesen sido seleccionados el año anterior se realizará en base a los siguientes méritos:

1. Años de docencia como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que participa como Profesor de la disciplina de lengua inglesa: 0,10 puntos por año, máximo 3 puntos.
2. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua inglesa: Cursos, seminarios, coloquios, intercambios de alumnos, congresos, etc.: 0,25 puntos, máximo 1 punto.
3. Por título de Licenciado distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo o por el grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la plaza: 0,50 puntos.
4. Presentación del Profesor con el que deseen realizar el intercambio: 1 punto.
5. Informe de la Inspección Técnica.

La selección definitiva, basada en las características equiparables de los candidatos y en los requerimientos de los Centros de destino, la realizará una Subcomisión Mixta hispano-británica presidida, por parte española, por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

La Secretaría General Técnica remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada de la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Orden de resolución del concurso de méritos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y extenderá la correspondiente credencial de comisión de servicio a cada uno de los Profesores seleccionados. Una vez dictada dicha resolución no se admitirá solicitud de renuncia a las plazas asignadas salvo en situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la citada Dirección General.